

# Boletín

de la provincia



# Oficial

de las Baleares

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

SE SUSCRIBE en la Administración *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia, n.º 4

PRECIOS.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto, 0'25 pesetas.—Anuncios para suscriptores, línea 0'10 pesetas.—Anuncios para los que no lo son, 0'25 pesetas.

Num. 3992.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA. (Art. 1.º, Título preliminar, del Código Civil.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (Real orden de 9 de Abril de 1839).

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 27 Agosto.)

## Gobierno Civil.

Núm. 352

*Orden público.—Circular.*—Encargo a los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, fuerza de la Guardia Civil, Vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, la busca y captura del preso fugado de la cárcel de Sanlúcar la Mayor, cuyo nombre y señas se relacionan a continuación de esta Circular, y caso de ser habido será puesto a disposición de este Gobierno.

Palma 29 Agosto de 1892.

El Gobernador,

**Pedro de Miranda.**

*Nombres y Señas.*

Pedro José García Martínez, (a) Sena, natural de Alcalá de Guadaíra, de 28 años de edad, estatura baja, pelo castaño, ojos pardos, nariz y boca regular, barba poblada, viste pantalon oscuro, americana verdosa deteriorada, sombrero viejo y zapatos de becerro blanco.

Núm. 353

*Sección de Fomento.—Montes.—Subasta*—Habiendo de procederse al arriendo de los pastos del monte *San Martín* de Alcudia, he dispuesto a propuesta del Ingeniero Jefe del ramo que el día diez y ocho del próximo mes de Septiembre a las once de su mañana, tenga lugar en la ciudad de Alcudia, bajo la presidencia de su Alcalde y con asistencia del empleado del ramo ó Guardia Civil que al efecto se designe la subasta de los pastos del mencionado Monte, cuyo disfrute tendrá lugar con cuatrocientas cabezas lanares, sesenta de cerda y cuarenta mayores, siendo el tipo de subasta mil quinientas pesetas.

Para el acto de la subasta y durante el aprovechamiento regirán los pliegos de condiciones generales y especiales que se hallan insertos en el BOLETIN OFICIAL núm. 3970, correspondiente al día 9 de Julio último.

En caso de que no se presenten postores, se repetirá la subasta bajo los mismos tipos y condiciones el día veinticinco del referido mes de Septiembre.

Lo que he dispuesto anunciar en este periódico oficial para conocimiento de las personas a quienes pueda interesar,

y su cumplimiento sin más aviso por parte del Alcalde de Alcudia.

Palma 29 de Agosto de 1892.

El Gobernador,

**Pedro de Miranda.**

Núm. 354

*Sección de Fomento.—Montes.—Subasta*—Terminando el día treinta del actual el arriendo de la Caza del monte denominado «Comuna de Buñola», he dispuesto a propuesta del Ingeniero Jefe del ramo, que el día diez y ocho de Septiembre próximo a las once y media de su mañana, tenga lugar en la villa de Buñola, bajo la presidencia de su Alcalde y con asistencia del empleado del ramo ó Guardia Civil que al efecto se designe, la subasta de la caza del mencionado monte, bajo el tipo de ochenta pesetas anuales.

Para el acto de la subasta y durante el aprovechamiento, regirán los pliegos de condiciones generales y especiales que se hallan insertos en el BOLETIN OFICIAL núm. 3980, correspondiente al día 9 de Julio último.

En caso de que no se presenten postores, se verificará segunda subasta, bajo los mismos tipos y condiciones el día veinticinco del referido mes de Septiembre.

Lo que he dispuesto anunciar en este periódico oficial para conocimiento de las personas a quienes pueda interesar y su cumplimiento sin más aviso por el Alcalde de Buñola.

Palma 29 de Agosto de 1892.

El Gobernador,

**Pedro de Miranda.**

Núm. 355

*Sección de Fomento.—Montes.—Subasta*—Terminando el día treinta del actual, el arriendo de la caza del monte denominado «La Basa» de Fornalutx, he dispuesto a propuesta del Ingeniero Jefe del ramo que el día diez y ocho de Septiembre próximo, a las once de su mañana, tenga lugar en la villa de Fornalutx, bajo la presidencia de su Alcalde y con asistencia del empleado del ramo ó Guardia Civil que al efecto se designe, la subasta de la caza del mencionado monte, bajo el tipo de treinta pesetas anuales.

Para el acto de la subasta y durante su aprovechamiento regirán los pliegos de condiciones generales y especiales que se hallan insertos, en el BOLETIN OFICIAL núm. 3970, correspondiente al día 9 de Julio último.

En caso de que no se presenten postores, se verificará segunda subasta bajo los mismos tipos y condiciones el día veinte y cinco del referido mes de Septiembre.

Lo que he dispuesto anunciar en este periódico oficial para conocimiento de

las personas a quienes pueda interesar y su cumplimiento sin más aviso por el Alcalde de Fornalutx.

Palma 29 de Agosto 1892.

El Gobernador,

**Pedro de Miranda**

Núm. 356

*Sección de Fomento.—Montes.—Subasta*—Terminando el día treinta del actual el arriendo de los pastos del monte denominado «Comuna de Buñola», he dispuesto a propuesta del Ingeniero Jefe del ramo que el día diez y ocho de Septiembre próximo a las once de su mañana tenga lugar en la villa de Buñola, bajo la presidencia de su Alcalde y con asistencia del empleado del ramo ó Guardia Civil que al efecto se designe la subasta de los pastos del mencionado monte, cuyo disfrute tendrá lugar con quinientas cabezas lanares, sesenta de cerda y cincuenta mayores, siendo el tipo de subasta ochocientas cincuenta pesetas.

Para el acto de la subasta y durante el aprovechamiento regirán los pliegos de condiciones generales y especiales que se hallan insertos en el BOLETIN OFICIAL núm. 3970, correspondiente al día 9 de Julio último.

En caso de que no se presenten postores se repetirá la subasta bajo los mismos tipos y condiciones el día veinticinco del referido mes de Septiembre.

Lo que he dispuesto anunciar en este periódico oficial para conocimiento de las personas a quienes pueda interesar y su cumplimiento sin más aviso por el Alcalde de Buñola.

Palma 29 de Septiembre de 1892.

El Gobernador,

**Pedro de Miranda.**

Núm. 357

En la *Gaceta* del 26 y 27 del actual se insertan las Reales ordenes siguientes:

«En atención al estado sanitario de algunas regiones de Asia y de Europa,

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha resuelto prohibir la entrada por nuestros puertos, de trapos, telas usadas, colchones, ropas de cama, frutas y legumbres verdes que se produzcan a raíz del suelo ó se eleven poco de su nivel, procedentes de los puertos de la India inglesa, mares Negro, Azoff y Báltico, costa de la Turquía Asiática en el Mediterráneo, Golfo de Finlandia, Bélgica y Francia, y disponer que las ropas de uso, efectos de la tripulación y pasajeros, y lanas sucias, como igualmente los cueros al pelo y de empaque, pieles, plumas y pelos de animales que no tengan preparación por procedimientos industriales de fábrica, queden sometidos convenientemente, en la parte que haya de desembarcarse en cada punto, a ventileo

ó desinfección en el puerto de llagada, aunque los buques traigan patente limpia.

Las mercancías cuya importación se prohíbe en esta Real orden se reexportarán por los interesados, y en caso de que hiciesen abandono de algunas de ellas, serán destruidas por el fuego en la forma que dispongan los Directores de Sanidad de los puertos, de acuerdo con los Alcaldes y la Comisión médica de la Junta local de Sanidad, a que se refiere el art. 45 de la Real orden de 31 de Marzo de 1888.

Para el conocimiento de origen de dichas mercancías los Directores de Sanidad tendrán presentes las certificaciones de nuestros Cónsules a que se refieren las reglas 21 a la 29 de la citada disposición.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad de esa provincia. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 25 de Agosto de 1892.

VILLAVERDE

Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandante general de Ceuta.»

Núm. 358

«En atención a las últimas noticias recibidas en este Ministerio, y con arreglo a los artículos 30 y 35 de la ley de Sanidad.

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, a resuelto que se despidan para lazareto sucio las procedencias de Altona, a la orilla derecha del Elba, y las del Havre, que lleguen a los puntos de esa provincia desde el día de la fecha, con cualquier clase de patente, debiendo considerarse como notoriamente comprometidos los puertos inmediatos y los intermedios a que se refieren el art. 36 de la ley mencionada y la regla 12 de la Real orden de 6 de Junio de 1860.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima de esa provincia. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 26 Agosto de 1892.

VILLAVERDE

Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandante general de Ceuta.»

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para su general conocimiento y a fin de que por los Sres. Directores de Sanidad marítima se cumplan rigurosamente en todas sus partes, acusando recibo de estas circulares y de quedar enterados de todo lo preceptuado en las preinsertas Reales ordenes.

Palma 29 de Agosto de 1892.

El Gobernador,

**Pedro de Miranda.**



## MINISTERIO DE HACIENDA

## REAL DECRETO.

En consideración á las razones expuestas por el Ministro de Hacienda; de acuerdo con el Consejo de Ministros, y en uso de la autorización concedida por el párrafo tercero del art. 7.º de la ley de Presupuestos de 30 de Junio último;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en aprobar el adjunto reglamento para la exacción del impuesto sobre la riqueza minera y canon de superficie.

Dado en San Sebastian á tres de Agosto de mil ochocientos noventa y dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,

Juan de la Concha Castañeda.

## REGLAMENTO

PARA LA FIJACIÓN DE CUPUS Y CELEBRACIÓN DE CONCIERTOS Y ARRIENDOS DE LOS IMPUESTOS DE 2 POR 100 SOBRE EL PRODUCTO BRUTO DE LA RIQUEZA MINERA Y DEL CANON DE SUPERFICIE.

Artículo 1.º Con arreglo á lo dispuesto en el art. 7.º de la ley de 30 de Junio último, la riqueza minera tributará desde 4.º de Julio de 1892 con el 2 por 100 de su producto bruto, regulado en la forma que determina el art. 21 de la instrucción de 9 de Abril de 1889.

Art. 2.º El canon por superficie de las minas fijado á las concesiones de todas clases por el art. 1.º de la ley de 25 de Junio de 1883, se recarga en un 30 por 100, con arreglo al referido art. 7.º de la misma ley de 30 de Junio último.

Art. 3.º En uso de las facultades concedidas al Gobierno por el último párrafo del repetido art. 7.º, la recaudación de los impuestos de que tratan los anteriores artículos se realizará:

1.º Por concierto con los contribuyentes.

2.º Por arriendo.

Y 3.º Por recaudación directa del Estado.

Art. 4.º Para fijar el cupo que ha de servir de base para los conciertos ó arriendos de los impuestos referidos, los Jefes de Hacienda, en las provincias, observarán las siguientes reglas:

1.ª En la primera quincena del mes de Julio convocarán á los propietarios y explotadores de minas enclavadas en la provincia, por medio del BOLETIN OFICIAL, á una reunión que deberá celebrarse en su despacho el día 20 del mismo mes, á las doce de su mañana, con objeto de fijar los cupos que han de servir de base para la celebración del concierto con los contribuyentes por los dos impuestos de que se trata.

2.ª La Junta se compondrá del Jefe de Hacienda en la provincia, que la presidirá, del Interventor de Hacienda, del Administrador de Contribuciones, donde lo haya, y del Ingeniero Jefe del distrito minero ó un Ingeniero designado por el mismo, en representación del Estado. Formarán también parte de esta Junta los propietarios ó explotadores de minas de la provincia que tengan personalidad ante la Hacienda, por haberles dado á conocer el Gobernador civil. Tanto unos como otros podrán delegar su representación en el apoderado que tengan en la capital, con arreglo al art. 92 de la ley de 6 de Julio de 1859, ó en otra persona á quien para este objeto confieran poder. Actuará como Secretario de esta Junta el Jefe ú Oficial que tenga á su cargo en las oficinas de Hacienda el Negociado de las minas.

3.ª Esta Junta, teniendo á la vista los datos necesarios para conocer las cantidades liquidadas en la provincia por el impuesto de 1 por 100 durante el ejercicio de 1891-92 y los que demuestren el importe de lo que en 30 de Junio último correspon-

día pagar por canon de superficie á todas las minas en ellas existentes, procederá á duplicar el primero de dichos datos y á recargar en un 30 por 100 el segundo.

4.ª La suma de ambas partidas determinará el cupo que corresponde á la provincia por los impuestos de 2 por 100 sobre el producto bruto de las minas y por el canon de superficie.

5.ª Si la Junta no estuviese unánimemente conforme con el cupo resultante, el Jefe de Hacienda lo pondrá en conocimiento de la Dirección general de Contribuciones en el mismo día con remisión de antecedentes y copia del acta en la que se consignarán las razones que se expongan para sostener los distintos puntos de vista que impidieron el acuerdo, y muy especialmente los fundamentos que exponga el Ingeniero de minas. La Dirección de Contribuciones, previo dictamen de la Comisión ejecutiva para la estadística minera en los casos en que lo crea necesario, resolverá la divergencia, fijando definitivamente el cupo para la provincia, sin que de su fallo pueda entablarse apelación.

6.ª Cuando la Junta acepte desde luego el cupo que resulte, el Jefe de Hacienda invitará á los mineros ó explotadores de minas presentes ó legalmente representados á que admitan el concierto por la cantidad fijada, comprendiendo siempre necesariamente los dos impuestos, y entendiéndose que la duración del convenio no podrá exceder de tres años, y que siendo por más de uno para el segundo y el tercero se aumentará el cupo fijado en un 5 por 100, con relación al inmediato anterior.

7.ª Cuando hubiere divergencia para la fijación del cupo y lo señalase la Dirección general, el Jefe de Hacienda de la provincia convocará nuevamente la Junta, y hará la invitación á que se refiere la regla anterior.

8.ª Si los mineros ó sus representantes legales aceptasen el cupo por uno, dos ó tres años, el Jefe de Hacienda aceptará provisionalmente el concierto, dando cuenta á la Dirección general de Contribuciones en el mismo día con copia certificada del acta de la sesión y con el resumen de los datos que se hubieren tenido presentes, para su aprobación, si procediese.

9.ª Si no bastase una sesión para la fijación de los cupos y la aceptación del concierto, los Jefes de Hacienda dispondrán que se celebren sesiones por la Junta en los días sucesivos.

10. Para que dicha Junta pueda tomar acuerdos, será precisa la asistencia personal ó representada de la mitad mas uno de los dueños ó explotadores de minas de la provincia. Si no se reuniese este número se hará constar así en el acta, y se entenderá que renuncian al concierto.

Art. 5.º Aceptado el concierto por los mineros, designarán á uno de ellos ó elegirán un sindicato que pueda entenderse con la Hacienda y asuma la responsabilidad del pago de la cantidad concertada.

Art. 6.º El minero ó sindicato elegido queda sufragado en los derechos de la Hacienda, y es el encargado de fijar la cuota que debe pagar cada mina en explotación para cubrir la cantidad concertada, y el que debe facilitar las guías que han de acompañar á los minerales en caso de embarque ó cuando para su beneficio hayan de pasar á otra provincia, según dispone el art. 7.º de la Real orden de 9 de Junio de 1880.

El minero ó sindicato de que se trata, percibirá un 2 por 100 en concepto de premio de cobranza.

Art. 7.º Dentro de la primera quincena del mes de Agosto, el minero ó sindicato elegido ingresará en las arcas del Tesoro la mitad del importe de un trimestre, la cual quedará como fianza del cumplimiento del concierto.

Art. 8.º El ingreso en las arcas del Tesoro de la cantidad correspondiente á cada trimestre se hará en la primera quincena de los meses de Agosto, Noviembre y Mayo de cada año.

El retraso en el pago motivará la im-

sición de intereses de demora á razón del 6 por 100 anual.

Art. 9.º Serán motivo de rescisión del concierto:

1.º Que la fianza no sea constituida dentro del plazo fijado.

2.º Que el importe del trimestre no quede ingresado, con los intereses de demora correspondientes, durante la primera quincena del mes siguiente al señalado para la cobranza del mismo. En este caso la fianza se suplirá á cubrir el descubierto en cuanto sea posible, sin perjuicio de hacer efectivo el de cada contribuyente por los medios ordinarios.

Art. 10. Si el concierto no fuere aceptado por los mineros ó se produjese algún motivo de rescisión, los jefes de Hacienda lo pondrán inmediatamente en conocimiento de la Dirección general, la cual dispondrá el arriendo de la Administración y cobranza de estos impuestos.

Art. 11. El arriendo se verificará bajo las condiciones siguientes:

1.ª Se anunciarán subastas públicas por término de quince días en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la respectiva provincia, sirviendo de tipo el cupo señalado por la Junta de mineros ó por la Dirección general del ramo.

2.ª Las subastas se verificarán simultáneamente en la capital de la provincia respectiva y en Madrid. En la provincia ante la Junta compuesta de los Jefes de Hacienda respectivos, que la presidirán, del Administrador de Contribuciones, donde lo haya, del Interventor de Hacienda y de un Abogado del Estado, con asistencia de Notario público.

3.ª En Madrid, ante una Junta compuesta del Director general de Contribuciones, Presidente, del Interventor general, de un Jefe de administración del Cuerpo de Abogados del Estado y de un Notario público.

4.ª Para tomar parte en la subasta se consignará en la Caja general de Depósitos ó en sus sucursales de las provincias, la cantidad equivalente al 1 por 100 del cupo señalado.

5.ª La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, que se presentarán ante la Junta en el término de media hora después de la fijada para verificarse el acto. Abiertos los pliegos transcurrido dicho tiempo, se adjudicará provisionalmente el servicio al autor de la proposición más ventajosa. En el caso de haberse presentado dos ó más proposiciones iguales, se abrirá por quince minutos licitación verbal entre los autores de las mismas, y se adjudicará la subasta al que ofrezca mayor suma. En caso de negarse los licitadores á tomar parte en esta puja verbal, será preferido el que haya presentado el pliego con anterioridad.

Cuando la igualdad de proposiciones resulta de la simultaneidad de subastas, se adjudicará el servicio por sorteo, que tendrá lugar ante la Junta de subastas de la Dirección general.

6.ª La dirección general de Contribuciones, en vista del resultado de las subastas, adjudicará definitivamente el arriendo, dentro del término de diez días, al que haya hecho la proposición más ventajosa ó al que haya obtenido preferencia en el sorteo.

7.ª El contrato se elevará á escritura pública dentro del término de diez días desde aquel en que se notifique al rematante la adjudicación definitiva del servicio. Los gastos de escritura, honorarios del Notario público, anuncios y demás, serán de cuenta del rematante.

8.ª El arrendatario queda subrogado en los derechos y obligaciones de la Hacienda, haciendo suyos los recargos que en la recaudación de los impuestos hubiese necesidad de imponer, á cuyo efecto él y sus agentes tendrán para estos casos el carácter de empleados públicos.

9.ª El arrendatario afianzará el cumplimiento del servicio imponiendo en la Caja general de Depósitos ó sus sucursales en provincias una cantidad equivalente al 5 por 100 del importe del contrato.

10. Si el arrendatario no tomase posesión del servicio; prestando la fianza en el plazo fijado ó no elevase el contrato á escritura pública, perderá la cantidad consignada como depósito provisional para tomar parte en la licitación y se considerará abandonado el contrato.

11. El arrendatario ingresará por trimestres y en los primeros cinco días de los meses de Agosto, Noviembre, Febrero y Mayo, el importe del arriendo. Si en algún trimestre no cumpliera con tal condición, transcurrida que sea la primera quincena, se dará ingreso de la fianza en las arcas del Tesoro, declarándose rescindido el contrato á su perjuicio.

12. Las cuestiones entre el arriendo y los contribuyentes se dirimirán por las oficinas de Hacienda, con arreglo á las disposiciones vigentes y á las reglas del procedimiento administrativo.

13. En los pliegos para las subastas de estos arriendos se expresará que formán parte integrante de las condiciones de los mismos el Real decreto de 27 de Febrero y la instrucción de 15 de Septiembre de 1852.

14. El arrendatario queda obligado á satisfacer la contribución que las disposiciones vigentes señalan á los contratistas de servicios públicos.

15. Los arriendos se anunciarán por tres años económicos, á contar desde principios del trimestre en que se verifique.

Art. 12. Si intentados el concierto con los mineros y el arriendo en pública subasta en dos veces consecutivas y bajo el mismo tipo y condiciones no se hubiere obtenido resultado alguno, se verificará la cobranza de los impuestos de que se trata por recaudación directa del Estado, con arreglo á las disposiciones vigentes.

## DISPOSICIONES TRANSITORIAS

1.ª En atención al tiempo transcurrido del presente año económico las fechas señaladas para la fijación de los cupos y celebración de los conciertos, y para el ingreso de la cantidad que debe servir de fianza para los mismos, quedan prorrogados por dos meses.

2.ª La Administración recaudará ambos impuestos con los aumentos establecidos por la ley, interin no haya conciertos ó arriendos. En los conciertos se abonarán en cuenta á los representantes de los mineros las cantidades que se hubiesen recaudado.

Madrid 3 de Agosto de 1892.—Aprobada por S. M.—El Ministro de Hacienda, Juan de la Concha Castañeda.

(Gaceta 10 Agosto.)

## SECCION OFICIAL

Núm. 359

## COMISION PROVINCIAL

DE LAS BALEARES

Suministros.—En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877, inserta en el BOLETIN OFICIAL núm. 1656, la Comisión provincial de acuerdo con el Sr. Comisario de guerra inspector de provisiones ha resuelto que los suministros que los Ayuntamientos de esta provincia hayan hecho á las tropas del Ejército y Guardia Civil durante el mes de Agosto actual deberán liquidarse y abonarse con arreglo á los precios que para cada una de las especies suministradas se expresan á continuación.

	Prezadas.
Ración de pan de 650 gramos.	0.21
Id. de cebada de 6.9375 litros.	0.85
Id. de paja de 6 kilogramos.	0.30
Litro de aceite.	1.10
Kilogramo de carbon.	0.07
Id. de leña.	0.02
Id. de paja de cebada.	0.06
Litro de vino.	0.32
Kilogramo de carne de vaca.	1.50
Id. de id. de carnero.	1.50

Palma 26 Agosto de 1892.—El Vice-presidente, Alejandro Rosselló.—P. A. de la C. P.—Silvano Font, Srio.



ADMINISTRACION

DE CONTRIBUCIONES DE LAS BALEARES.

*Negociado de Recaudación.*—El día 31 de corriente mes, termina en esta Capital, y su término, el primer periodo de cobranza voluntaria de las contribuciones territorial é industrial correspondiente al primer trimestre del actual año económico; y se advierte á los contribuyentes que en dicha fecha no hubiesen hecho efectivas sus cuotas, que podrán verificarlo sin recargos, durante los diez primeros dias del mes de Septiembre próximo venidero, en las oficinas de recaudación sitas en la Plaza de la Constitución número 54 de esta Ciudad.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y demás periódicos de esta localidad, para conocimiento de los contribuyentes á quienes pueda interesar.

Palma 27 de Agosto de 1892.—El Administrador, Tomás Merendon.

Núm. 361

ADMINISTRACION DE IMPUESTOS Y PROPIEDADES DE LAS BALEARES.

*Sección de Propiedades.*

Debiendo procederse al arriendo en pública subasta por medio de pujas, que deben ser anunciadas por la voz pública, de los pastos de las murallas y terrenos adyacentes en la Ciudad de Alcudia, de propiedad del Estado, bajo el tipo de doscientas setenta pesetas y condiciones que á continuación se expresan, se hace saber al público por medio de este periódico oficial á fin de que las personas que quieran tomar parte en la licitación puedan hacerlo el domingo día 4 del próximo Setiembre de once á doce de su mañana, cuyo acto se celebrará simultáneamente en la villa de Inca y en la referida ciudad de Alcudia ante los respectivos Sres. Alcaldes, Regidor-Sindico y Secretario de dichas corporaciones.

*Pliego de Condiciones.*

1.<sup>a</sup> No se admitirá postura menor de la de 270 pesetas que antes se señala.

2.<sup>a</sup> El arriendo empezará el día 29 del mes de Setiembre próximo y finalizará el día 28 de igual mes de mil ochocientos noventa y tres.

3.<sup>a</sup> Terminada la subasta los Sres. Alcaldes de Alcudia y de Inca acordarán se remita el acta del resultado de la misma á esta Administración de Impuestos y Propiedades para su aprobación en favor del mejor postor si procediese.

4.<sup>a</sup> El rematante deberá satisfacer precisamente en metálico el importe del arriendo ofrecido en el término de 3.<sup>o</sup> día después de habersele notificado la aprobación del remate.

5.<sup>a</sup> No podrá pedir el arrendatario perdon ó rebaja; el contrato debe ser á suerte y ventura sin obción á ser indemnizado por cualquier incidente que ocurra.

6.<sup>a</sup> El rematante entrará en posesión del arriendo siempre que la subasta merezca la aprobación de la Administración de Impuestos y Propiedades de esta Provincia.

7.<sup>a</sup> Terminado el acto del remate ha de presentar el rematante fiador abonado á satisfacción y responsabilidad del señor Presidente de la subasta para responder á la Hacienda de la cantidad ofrecida en la misma.

Palma 26 de Agosto de 1892.—El Administrador de Impuestos y Propiedades, Juan Ramirez de Aguilar.

Núm. 362

ADMINISTRACION PRINCIPAL

DE ADUANAS DE PALMA.

*Anuncio.*—El día 20 del próximo mes de Septiembre á las doce de su mañana tendrá lugar en los almacenes de esta Aduana la venta en pública subasta del género vigente procedente de abandono.

Lote único.

Pesetas.

Una caja de peso bruto 64 kilos conteniendo 54 kilos papel impreso á diez céntimos de peseta el kilo. 540

No será admitida ninguna proposición que no cubra la tasación anterior; y los géneros se adjudicarán al mejor postor.

Palma 27 Agosto 1892.—Pedro G. Lopez.

Núm. 363

AYUNTAMIENTO DE ALARÓ

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de alineación y rasante de las Calles de Coxeti y de Son Bastida de esta villa formado por el Arquitecto de provincia D. Juan Guasp y Vicens, se anuncia al público que el referido proyecto, estará de manifiesto en la Sala Consistorial de la misma por espacio de veinte dias á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que todos los que se consideren interesados puedan inspeccionarlo y producir las reclamaciones que estimen convenientes.

Alaró 23 Agosto de 1892.—Miguel Coll, Alcalde.—Gaspar Homar, Secretario.

Núm. 364

AYUNTAMIENTO DE LLUBI

El reparto gremial de los grupos de granos y líquidos de este pueblo correspondiente al año económico de 1892 á 93, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación durante el plazo de ocho dias laborables.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL y demás medios acostumbrados para que los interesados puedan examinarlo y aducir las razones que en contra del mismo en derecho puedan convenirles.

Llubi 27 Agosto de 1892.—El Alcalde, Miguel Fiol.—P. A. de la J. G., Juan Jaume, Srio.

Núm. 365

AYUNTAMIENTO DE ESTABLIMENTS

Terminados por las respectivas juntas, los repartos de consumos y sal, gremial obligatorio, y el de alcoholes, aguardientes y licores, correspondientes á este pueblo, y año económico de 1892 á 93, quedan expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento á efectos de reclamación por espacio de ocho dias á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, advirtiéndose que terminado dicho plazo ninguna será atendida.

Establiments 28 Agosto de 1892.—El Alcalde, Juan Martorell.—P. A. del A., Andrés Janer, Srio.

Núm. 366

*Don Jaime Serra, Relator Secretario de la Audiencia de Palma.*

Certifico: Que en el sorteo celebrado en el día de hoy de los Jurados que deben entender en las causas que han de verse durante el cuatrimestre próximo han sido elegidos los siguientes.

PARTIDO DE PALMA

*Cabezas de familia*

- D. Bartolomé Ginard Quetglas, Piedad 6 Palma.
- Antonio Contestí Noguera, Llummayor.
- Juan Juan Ribas, Palma.
- Andrés Arbona Santamaria, id.
- Guillermo Cardell Amengual, Deyá.
- Juan Ankerman Riera, Palma.
- Miguel Cañellas Santandreu, Marratxí.
- Jaime Alemañy Palmer, Andraitx.
- Miguel Serra Simó, Palma.
- Miguel Puigserver Garcia, Algaida.
- Ramon Casasnovas Miró, Sóller.

- D. Antonio Far Ferrer, Sta. María.
- José Escardó Sabater, Palma.
- Arnaldo Capó Pastor, id.
- Pedro Cladera Mayol, id.
- Antonio Garrigosa Ginard, id.
- Luis Canet Ferrer, id.
- Gabriel Borrás Buades, id.
- Juan Pons Llabrés, id.
- Miguel Bonafé Ferrer, id.

CAPACIDADES

- D. Miguel Más Gelabert, Palma.
- Sebastian Font Martorell, id.
- Jaime Bauzá Más, id.
- Miguel Salom Pujol, id.
- Juan Vidal Ferrer, id.
- Juan Ramis Cerdá, id.
- Gerónimo Ripoll Mateu, id.
- Mateo Obrador Bennasar, id.
- Miguel Palou Barbarin, id.
- Antonio Mestre Gomez, id.
- Antonio Barceló Ramon, id.
- Bernardo Canet Ferrer, id.
- Silvestre Soler Amengual, id.
- Bartolomé Roca Estadas, id.
- Benito Martinez Hernandez, id.
- Pablo Gazá Amengual, id.

SUPERNUMERARIOS

*Cabezas de familia*

- D. José Salas Mir, Esporlas.
- Tomás Frau Alemañy, Andraitx.
- Mateo Zaforteza Crespí, Palma.
- Manuel March Reines, id.

CAPACIDADES

- D. Bartolomé Muntaner Font, Palma.
- Leou Carnicer Rogel, id.

PARTIDO DE MANACCR

*Cabezas de familia*

- D. Mateo Ribot Juan, Manacor.
- Francisco Bisquerra Artigues, Campos.
- Cosme Bauzá Antich, S. Juan.
- Bartolomé Gayá Pascual, id.
- Jaime Quetglas Pizá, Felanitx.
- Gabriel Bauzá Font, Petra.
- Andres Alcover Femenias, Manacor.
- Antonio Escalas Escalas, Santañy.
- Juan Amer Femenias, Capdepera.
- Jorge Gual Barceló, S. Juan.
- Antonio Moll Amorós, Capdepera.
- Bartolomé Quetglas Mora, Manacor.
- José Barceló Vidal, Santañy.
- Miguel Roig Darús, id.
- Gaspar Más Cerdá, Montuiri.
- Bartolomé Llul Morey, Manacor.
- Bartolomé Martí Domenge, id.
- Gerónimo Sureda Llull, Son Servera.
- Bartolomé Cánovas Juan, Santañy.
- Jaime Radó Vidal, id.

CAPACIDADES

- D. Bernardo Morey Fullana, Manacor.
- Miguel Bordoy Vidal, Felanitx.
- Salvador Bonnin Miró, Artá.
- Cosme Prohens Obrador, Campos.
- Gabriel Cañellas Massanet, Artá.
- Miguel Pocoví Prohens, Campos.
- Gabriel Galmés Galmés, Manacor.
- Melchor Bestard Gili, Artá.
- Miguel Gili Esteva, Son Servera.
- Sebastian Oller Orell, Campos.
- Miguel Morey Sureda, Artá.
- Mateo Obrador Barceló, Felanitx.
- Tomás Ayarte Maimó, Campos.
- Antonio Servera Amorós, Artá.
- Jacinto Puerto Alvarez, Manacor.
- Jaime Sansó Pascual, id.

SUPERNUMERARIOS

*Cabezas de familia*

- D. Miguel Obrador Vidal, Felanitx.
- Gabriel Rosselló Adrover, Manacor.
- Miguel Sala Alou, Campos.
- Mateo Obrador Gayá, Artá.

CAPACIDADES

- D. Pablo Rigo Vallbona, Campos.
- Bartolomé Riera Servera, Son Servera.

PARTIDO DE INCA

*Cabezas de familia*

- D. Antonio Jordá Llompert, María.
- Rafael Rubí Tomás, Campanet.
- Guillermo Cifre Pujadas, Pollensa.
- Miguel Bestard Llinás, Lloseta.
- Bartolomé Amengual Arrom,

- D. Jaime Bestard Juliá, Binisalem.
- Ramon Más Cifre, Pollensa.
- Jorge Carbonell Femenias, María.
- Rafael Monjo Ribas, Sta Margarita.
- Juan Bautista Alcover Moyá, Binisalem.
- Antonio Soliverit Ques, Alcudia.
- Gerónimo Massanet Juan, La Puebla.
- Juan Font Vidal, Sineu.
- José Payeras Terrasa, Binisalem.
- Jaime Cladera Buades, La Puebla.
- Juan Simonet Rosselló, Alaró.
- Juan Vich Oliver, Sansellas.
- Miguel March Oller, Pollensa.
- Juan Mañonra Rosselló, Muro.
- Antonio Frau Munar, Sineu.

CAPACIDADES

- D. Antonio Grau Mulet, Inca.
- Miguel Fiol Mayol, Llubi.
- Pedro Molinas Amengual, Sansellas.
- Sebastian Puigserver, Inca.
- Guillermo Puigserver, id.
- Guillermo Busquets Seguí, Selva.
- Miguel Puigserver Canaves, id.
- Miguel Martí Cerdá, Pollensa.
- Juan Massanet Ochando, Muro.
- Pablo Ignacio Crespí Socias, La Puebla.
- Miguel Socias Caimari, id.
- Gabriel Bibiloni Vidal, Alaró.
- Juan Reus Amengual, Selva.
- Pedro Juan Estelrich Ribas, Sta. Margarita.
- Andreu Amengual Roig, Sineu.
- Jaime Martorell Mir, Selva.

SUPERNUMERARIOS

*Cabezas de familia*

- D. Antonio Riera Cladera, La Puebla.
- Antonio Torrandell Ferragut, Muro.
- Juan Munar Moragues, Costitx.
- Bartolomé Fiol Colom, Inca.

CAPACIDADES

- D. Miguel Villalonga Balle, Alaró.
- Arnaldo Martin Amengual, Selva.

PARTIDO DE MAHON

*Cabezas de familia*

- D. José Humbert Pons, Mahon.
- Antonio Florit Camps, Ciudadela.
- Eugenio Albut, Mahon.
- Rafael Femenias Gahona, id.
- Vicente Cánaves Gomila, Alayor.
- Alberto Seguí Gomila, Mahon.
- Lorenzo Pons Seguí, id.
- Damián Coll Anglada, Ciudadela.
- Miguel Villalonga Seguí, Mahon.
- José Pons Cardona, id.
- Antonio Blanch Papelcudi, id.
- José Bosch Villalonga, Ferrerías.
- Mateo Campins Moll, Ciudadela.
- Antonio Vives Pons, Mahon.
- Pedro Villalonga Vinent, Alayor.
- Bernardo Sintés Deyá, Mahon.
- Antonio Meliá Alciza, id.
- Gabriel Carreras Orfila, id.
- Pedro Truyol Coll, id.
- Juan Mascaró Ameller, Alayor.

CAPACIDADES

- D. Pedro Pons Riola, Mahon.
- Antonio Barber Pons, Mercadal.
- Juan Capó Vives, Ciudadela.
- Manuel Carreras Morro, Mercadal.
- Miguel Pons Pons, Mahon.
- Juan Caldés Ferragut, id.
- Miguel Alejandro Heras, id.
- Miguel Manent Pons, id.
- Francisco Vinent Gayá, Villa-Carlos.
- Sebastián Vinent de Mesa, Mahon.
- Bartolomé Piris Chalmbrí, Ciudadela.
- Pablo Pons Riudavets, Ferrerías.
- Jaime Fábregas Paz, Mahon.
- Roque Sans Quevedó, Villa-Carlos.
- Damián Mercadal Tudurí, id.
- Francisco Amengual Pons, Ciudadela.

SUPERNUMERARIOS

*Cabezas de familia*

- D. Juan Oliver Alzina, Mahon.
- Gabriel Pasarius Cañellas, id.
- Miguel Marin Coll, Alayor.
- Bernardo Villalonga Pons, id.

CAPACIDADES

- D. Jaime Riutord Sintés, Ciudadela.
- José Bonet Aragonés, id.



## PARTIDO DE IBIZA

## Cabezas de familia

- D. Miguel Ramon Colomar, Ibiza.  
 Miguei Chorot Sorá, id.  
 Juan Escandell Marí, id.  
 Gabriel Sorá Palau, S. Antonio.  
 Juan Fornés Gaibert, id.  
 José Serra Tur, Ibiza.  
 Francisco Escanellas Serra, id.  
 José Costa Destasell, id.  
 Vicente Rosselló Riera, S. Rafael.  
 Juan Serra Escandell, Ibiza.  
 Casimiro Sorá Sorá, id.  
 Juan Viñas Planells, id.  
 Salvador Morales Rigo, id.  
 José Torres Espinal, id.  
 Manuel Gotarredona Hernandez, id.  
 Carlos Tur y Mayans, S. Francisco.  
 Francisco Ignacio Balanzat Palau Ibiza.  
 José Roig Pijuan, id.  
 Jaime Riera Planells, id.  
 Bartolomé Sorá Matutes, id.

## CAPACIDADES

- D. Francisco Planells Tur, Ibiza.  
 Vicente Salas Ribas, S. Agustín.  
 Ignacio Valles Llobet, Ibiza.  
 Francisco Sala Marí, S. José.  
 Juan Ramon Calvet, Ibiza.  
 Mariano Viñas Planells, id.  
 Mariano Tur Guevara, id.  
 Vicente Ramón Tur Bartolomé, Ibiza.  
 José Bonet Arabí, S. Rafael.  
 Juan Gotarredona Gia, Ibiza.  
 Antonio Serra Ferrer Nicolet, Santa Gertrudis.  
 Juan Cardona Serra, S. Jorge.  
 Francisco Molina Puig, Ibiza.  
 Juan Villangomez Llombart, id.  
 José Ferrer Verdera, id.  
 Absolom Gotarredona Roig, id.

## SUPERNUMERARIOS

## Cabezas de familia.

- D. Bernardo Ribas Tur, S. José.  
 José Prats Company, Ibiza.  
 Antonio Salleras Ferrer, id.  
 Antonio Costa Torres, S. Antonio.

## CAPACIDADES

- D. Narciso Pujet Sintes, Ibiza.  
 José Verdura Ramón, id.

Las causas que deben verse por dichos Jurados con espresión del sitio, día y hora en que debe celebrarse el juicio respectivo son las siguientes.

## En el local de esta Audiencia.

Contra Bernardo Cañellas y otros sobre robo el día diez y siete de Septiembre á las diez y media de la mañana.

Contra Gabriel Calvo sobre robo el día veinte y uno de Septiembre á las diez y media de la mañana.

Contra Antonio Barceló y otros sobre robo el día veinte y dos de Septiembre próximo á las diez y media de la mañana.

Contra Clemente Llaneras y otros anunciada los días veinte y siete y veinte y ocho de Septiembre próximo á las diez y media de la mañana.

Contra Sebastián Sancho sobre robo el día primero de Octubre próximo á las diez y media de la mañana.

Contra Zacarias Kachino sobre abusos deshonestos el día cuatro de Octubre próximo á las diez y media de la mañana.

Contra Gabriel Calvo sobre robo el día seis de Octubre próximo á las diez y media de la mañana.

Contra Gabriel Calvo el día ocho de Octubre próximo á las diez y media de la mañana.

## En el local que ocupa la casa Consistorial de Ibiza.

Contra José Escandell Torres sobre robo el día once de Octubre próximo á las diez y media de la mañana.

Contra José Roig Torres sobre robo el día trece de Octubre próximo á las diez y media de la mañana.

## En el local que ocupa el Juzgado instructor de Mahón.

Contra Cristobal Bru sobre falsedad el día diez y ocho de Noviembre próximo á las diez y media de la mañana.

Contra Juan Capó sobre homicidio el día diez y seis de Noviembre próximo á las diez y media de la mañana.

Contra Lorenzo Martí sobre abusos deshonestos el día veinte y uno de Noviembre próximo á las diez y media de la mañana.

Y en virtud de lo dispuesto en el artículo cuarenta y ocho de la ley del juicio por Jurados libro y firma la presente en Palma á diez y ocho de Agosto de mil ochocientos noventa y dos.—Jaime Serra.

Núm. 367

D. Tomás Merendon y Mondejar, Administrador de Contribuciones de la provincia de las Baleares.

Hago saber: Que por el Recaudador voluntario de las contribuciones territorial é industrial de la 1.<sup>a</sup> Zona de esta Capital, me ha sido presentada relación de los contribuyentes que no han hecho efectivas sus cuotas, comprendidas en el caso 2.<sup>o</sup> de la disposición 10.<sup>a</sup> de la Real orden fecha 21 Junio de 1888: y en su virtud he dictado la siguiente

Providencia: Por cuanto los contribuyentes comprendidos en esta relación, no han satisfecho sus cuotas en los plazos señalados por las Instrucciones vigentes, quedan incurso en el recargo de cinco por ciento sobre las mismas, que establece el art. 11 de la Instrucción de procedimientos, pudiendo satisfacer dichas cuotas y el mencionado recargo, durante los cinco días siguientes á la fecha de la presente, segun dispone el art. 14 de la referida Instrucción.

Lo que se hace saber para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Palma 27 de Agosto de 1892.—El Administrador, Tomás Merendon.

Núm. 368

D. José Escolano de la Peña, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral del partido de la ciudad de Palma de Mallorca.

Por el presente edicto, hago saber: que en este Juzgado y Escribanía del infrascrito actuario, penden autos promovidos por María y Antonia Amorós y Pieras, sobre inscripción en el Registro de la propiedad á favor de D.<sup>a</sup> Antonia María Pieras y Ginestra, de una casa compuesta de tres pisos y porche sita en esta ciudad calle de la Vidriera, á la que se sube en el día por la escalera número treinta y siete; tengo acordado expedir este segundo edicto por el que se cita á los causahabientes de Francisco, Jaime y Alejandro Pieras y Ginestra y á cuantas personas pueda perjudicar dicha inscripción á fin de que comparezcan á alegar su derecho dentro el término de ciento ochenta días contaderos desde el quince de Julio último, siguiente al de la inserción del primer edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; bajo apercibimiento en otro caso del perjuicio á que hubiere lugar.

Palma veinte y dos de Agosto de mil ochocientos noventa y dos.—José Escolano.—Ante mí, Antonio Cañellas.

Núm. 369

D. Francisco Rodriguez Ladrón de Guevara, Juez de primera instancia del distrito de la Lonja de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, se hace saber que los consortes D. Antonio Bartomeu y Pou y D.<sup>a</sup> Antonia Bosch y Arbós fallecieron en esta ciudad en los días veinte y dos de Febrero de mil ochocientos veinte y dos y veinte y tres de Septiembre de mil ochocientos veinte y uno respectivamente, sin testar, y que por parte de D. José Giá y Bartomeu nieto por la línea materna de los mismos se tiene solicitado por ante este Juzgado y escribanía del infrascrito, la declaración de herederos legales de ambos finados, á favor de la madre del espresado Giá, llamada D.<sup>a</sup> Catalina María Bartomeu y Bosch.

En su consecuencia, se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho á las herencias de que se trata, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días.

Palma veinte de Agosto de mil ochocientos noventa y dos.—Francisco Rodriguez de Guevara.—Ante mí, Guillermo Vidal.

Núm. 370

Por ante este Juzgado y escribanía del infrascrito actuario penden unos autos juicio declarativo de mayor cuantía sigue don Ricardo Fuster y Villar contra D.<sup>a</sup> Manuela Salcedo en los que se ha dictado la providencia siguiente.—Palma veinte y tres de Agosto de 1892.—Por presentada la anterior solicitud únase al expediente de su referencia con la parte inferior del papel de reintegro que se acompaña entréguese la superior al procurador don Mateo Obrador despues de continuadas las oportunas notas y proveyendo el escrito obrante al folio siete de estos autos se ha por interpuesta la demanda en juicio declarativo de mayor cuantía y se dá traslado de la misma á D.<sup>a</sup> Manuela Salcedo consorte de D. Francisco Creus emplazándola para que dentro de nueve dias improrrogables comparezca en dichos autos personándose en forma y toda vez que la indicada Salcedo se ignora su paradero publíquense edictos los que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid* á fin de que tenga efecto el emplazamiento acordado. Se mandó y firma S. S. y doy fé; Rodriguez de Guevara.—Ante mí, Antonio María Rosselló.

En su consecuencia y en virtud del presente edicto se emplaza á la indicada doña Manuela Salcedo para que dentro el término fijado en la providencia inserta se persone en los autos en forma legal. Palma veinte y cuatro de Agosto de mil ochocientos noventa y dos.—Francisco Rodriguez de Guevara.—Ante mí, Antonio M.<sup>a</sup> Rosselló.

Núm. 371

D. Manuel Peñalosa y Carrascosa, Juez de primera instancia del partido de Manacor.

Por el presente edicto se hace constar que en el expediente incidente de pobreza instado por Cristóbal Torrens y Servera contra Bartolomé Servera y Gili y Francisco Torrens y Servera, ha recaído sentencia que su encabezamiento y parte dispositiva es como sigue: «Sentencia» En la villa de Manacor á diez y nueve de Agosto de mil ochocientos noventa y dos D. Manuel Peñalosa y Carrascosa Juez de primera instancia de la misma y su partido. Habiendo visto el presente expediente incidente de pobreza y—Fallo: Que debia declarar y declaraba pobre en sentido legal á Cristóbal Torrens y Servera para litigar con Bartolomé Servera y Gili y Francisco Torrens y Servera, á quien se le asistirá con los beneficios que las leyes conceden á los de su clase sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos treinta y seis, treinta y siete, treinta y ocho y treinta y nueve de la citada ley de Enjuiciamiento Civil.—Y por ante mí sentencia que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia por la rebeldía de los demandados Bartolomé Servera y Gili y Francisco Torrens y Servera además por ser este de ignorado paradero, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Peñalosa.

La anterior sentencia fué publicada el mismo día; y para que sirva de notificación á los espresados demandados Bartolomé Servera y Gili y Francisco Torrens y Servera se publica el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia para notoriedad de los mismos interesados.

Dado en Manacor á veinte y cinco de Agosto de mil ochocientos noventa y dos.—Manuel Peñalosa.—Ante mí, Miguel Marcó.

Núm. 372

## CÉDULA DE NOTIFICACION

A D. Sebastian Qués Jofre, cuyo actual paradero se ignora se hace saber: Que el Sr. Juez de primera instancia de este partido en los autos ejecutivos que sigue Don Bibiano Lafuente Terver contra los sucesores de Juan Qués Llompard sobre pago de quinientas pesetas, intereses vencidos y no satisfechos á razon del seis por ciento anual y costas causadas y á causar hasta su efectivo pago, se ha dictado el siguiente Auto.—Inca diez y nueve de Agosto de mil ochocientos noventa y dos.—Resultando que verificado el embargo en el día veinte y tres de Marzo último habiéndose despues citado en legal forma á los deudores y sucesores de Juan Qués y Llompard.—Resultando que trascurrido con exceso el termino improrrogable de tres días útiles, á contar desde el siguiente al de dicha citación, sin que los deudores se hayan opuesto á la ejecución personándose en los autos por medio de procurador, y el actor ha pedido que se les declare en rebeldía.—Considerando lo dispuesto en el art. 1462 de la ley de Enjuiciamiento Civil.—Se declara en rebeldía á Jaime Qués y Jofre y sus hermanos Juan y Sebastian y á Antonia Vives y Cerdá como representante legal de su hijo Juan Qués y Vives y siga el juicio su curso sin volver á citarlos ni hacerles más notificaciones que las que previene la ley. Notifíquese este auto á Jaime Juan y Sebastian Qués y Jofre y á Antonia Vives y Cerdá en el concepto indicado y luego traigame estos autos á la vista para sentencia con citación solo del ejecutante. Asi lo mandó y firma el Sr. D. Policarpo Trilla y Estevan, Juez de primera instancia de este partido: doy fe.—Policarpo Trilla.—Ante mí.—Pedro J. Serra.

En su virtud y en cumplimiento de la providencia de veinte y tres del actual se espide la presente para que sirva de notificación en forma al repetido D. Sebastian Qués Jofre. Inca veinte y cuatro de Agosto de mil ochocientos noventa y dos.—El actuario, Pedro J. Serra.

Núm. 373

D. Ramon Garcia Fernandez, Alférez de Infantería de Marina, Ayudante de este Arsenal.

Habiéndose aumentado del Torpedero «Temerario», en donde se hallaba embarcado el 3.<sup>er</sup> Maquinista de la Armada Don Francisco Ruiz Verd, á quien estoy sumariando por el delito de primera deserción continuada el día ocho del mes de Julio último; usando de la jurisdicción que S. M. el Rey (Q. D. G.) tiene concedida en estos casos, por el presente llamo, cito y emplazo por este tercer edicto y pregor á dicho Maquinista: señalándole la Ayudantía de Guardia de este Arsenal, donde deberá presentarse dentro del término de diez días, que se necesitan desde la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de las Baleares, á dar sus descargos y defensas y de no presentarse en el término señalado, se le juzgará en rebeldía. Arsenal de Cartagena 20 de Agosto de 1892.—El Fiscal, Ramon Garcia.

Núm. 374

Don Bartolomé Palliser y Pujol, Alférez de Navio graduado, Ayudante de Marina del distrito de Felanitx.

Hago saber: que debiéndose proveer la plaza de práctico de Puerto Colom vacante por renuncia del que la venia desempeñando, se hace público por medio del presente anuncio á fin de que y á tenor de lo dispuesto en Real orden de 11 de Marzo de 1886, los que deseen obtenerla presenten en esta Ayudantía la oportuna solicitud en el término de treinta días, á contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia con los documentos que previene dicha soberana disposición.

Felanitx 23 de Agosto de 1892.—Bartolomé Palliser.



# INDICE correspondiente al mes de Agosto de 1892.

<p><b>GOBIERNO CIVIL</b></p> <p>Publica circular sobre Sanidad recomen- dando á los Subdelegados de medicina y farmacia el mayor co- lo en el cumplimiento de sus vi- gentes reglamentos. . . . . 3981</p> <p>Id. convocatoria para elecciones en el pueblo de Estalenchs, para la renovación bienal de 1891-93 del Ayuntamiento de dicho pueblo. . . . . 3981</p> <p>Id. circular prohibiendo la expen- dición ó circulación de toda clase de publicaciones de índole por- nográfica. . . . . 3981</p> <p>Id. encargando á los Sres. Al- caldes manifiesten si advierten la desaparición de algun sujeto de sus respectivas jurisdicciones de unos 40 á 56 años, por haber si- do encontrado un cadáver de es- ta edad en una noria sita en el puente de Vallecas. . . . . 3981</p> <p>Manifiesta haber remitido á la Su- perioridad un recurso de alzada aducido por D. Casimiro de Cos- sio. . . . . 3983</p> <p>Reproduce una R. O. del Ministe- rio de la Gobernación sobre el régimen sanitario que debe im- ponerse á las mercancías proce- dentes de Rusia. . . . . 3983</p> <p>Encarga la busca y captura del prófugo Juan Hoyos Gimenez . . . . . 3983</p> <p>Publica circular llamando la aten- ción de los Sres. Alcaldes, sobre la reorganización de sus respec- tivas Juntas municipales dentro el corriente mes. . . . . 3984</p> <p>Manifiesta haber presentado D. Gas- par Morell y Bellet una instancia en solicitud de treinta pertenen- cias de mineral lignito con el nombre de «La Esperanza» en el término de Pollensa. . . . . 3984</p> <p>Id. id. D. Juan Güell y Serra una id. en id. de quince id. de mine- ral plomo con el nombre de «La Nacional» en el término de Es- porlas. . . . . 3984</p> <p>Publica circular manifestando ha- berse remitido por la Dirección de Beneficencia y Sanidad sulfato de quinina en cantidad suficien- te para atender á las necesida- des de las fiebres intermitentes, haciendo saber á los Sres. Alcal- des pueden hacer el pedido de dicho específico de acuerdo con los facultativos titulares. . . . . 3986</p> <p>Reproduce estensa circular publi- cada por el Ministerio de la Go- bernación sobre sanidad, y R. O. de 13 del actual publicada en la <i>Gaceta</i> del 14 sobre el mismo asunto. . . . . 3987</p> <p>Publica estado del precio medio que han tenido los artículos de consumo durante el mes de Ju- lio último. . . . . 3988</p> <p>Id. estensa convocatoria (por medio de extraordinario) para las pró- ximas elecciones de Diputados provinciales é indicador de las operaciones electorales. . . . . 3989</p> <p>Id. circular Sanidad sometiendo á tres días de observación las pro- cedencias del Havre y Hamburgo . . . . . 3989</p> <p>Encarga la busca y captura del preso fugado de la cárcel de Huelva Antonio Ruiz. . . . . 3989</p> <p>Id. id. de varios marineros natura- les y vecinos de Estepona apre- sados con tabaco de contrabando . . . . . 3989</p> <p>Participa han sido declaradas sú- cias las procedencias de Ham- burgo y sospechosas las del Ha- vre y Amberes. . . . . 3990</p> <p>Encarga la busca y captura de don Ricardo Moner, Tenedor delibros de la fábrica Robira de San Feliu de Guixols acusado de haber ro- bado de la caja 24.000 duros. . . . . 3991</p> <p>Id. id. de cuatro individuos mari- neros acusados por el delito de contrabando. . . . . 3991</p> <p>Id. id. de un preso fugado de la</p>	<p>cárcel Sanlúcar La Mayor, Pedro José García Martínez (a) Sena. . . . . 3992</p> <p>Anuncia subasta para el arriendo de los pastos del monte «San Martin» de Alcudia. . . . . 3992</p> <p>Id. id. para el id. de la caza del monte «Comuna de Buñola». . . . . 3992</p> <p>Id. id. para el id. de la id. del monte denominado «La Basa» de Formalutx. . . . . 3992</p> <p>Id. id. para el id. de los pastos del monte «Comuna de Buñola». . . . . 3992</p> <p>Reproduce dos Reales órdenes so- bre Sanidad insertas en las <i>Ga- cetas</i> del 26 y 27 del actual. . . . . 3992</p> <p style="text-align: center;"><b>JUNTA PROVINCIAL</b> <i>de Instrucción pública.</i></p> <p>Publica certificación de los cam- bios ocurridos en las escuelas de esta provincia durante el 4.º tri- mestre de 1891-92. . . . . 3989</p> <p><b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b></p> <p>Continua publicando lista de do- nantes á la Suscripción Nacional para remediar las desgracias oca- sionadas por las últimas inunda- ciones 3980 y . . . . . 3983</p> <p>Ley modificando el párrafo 3.º del art. 16 y los artículos 28, 30 y 31 de la Ley Electoral de 26 de Ju- nio de 1890. . . . . 3982</p> <p>Publica R. O. sobre la conveniencia de la instalación de Colonias es- colares en bien de los niños po- bres y enfermos. . . . . 3982</p> <p>Id. R. O. C. disponiendo que para las próximas elecciones de Dipu- tados provinciales rija la división de distritos y designación de ca- pitalidades de los mismos exis- tentes en la actualidad. . . . . 3984</p> <p style="text-align: center;"><b>MINISTERIO DE FOMENTO</b></p> <p>Ley en la que se incluye en el plan general de carreteras del Estado la vecinal que une el pueblo de Petra con la ciudad de Felanitx. . . . . 3981</p> <p>Publica R. O., convocatoria y pro- grama para el ingreso en el Cuer- po de Sobrestantes de obras pú- blicas. . . . . 3981</p> <p>Exposición y R. D. introduciendo en el presupuesto de dicho Minis- terio á más de las reducciones ya planteadas, la rebaja acordada por las Cortes, reorganizando los servicio. . . . . 3985</p> <p>R. D. publicando la plantilla del personal y material de la Admi- nistración Central, provincial y de construcciones del referido Mi- nisterio. . . . . 3986</p> <p>Exposición y R. D. publicando la id. del id. é id. de la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico. . . . . 3986</p> <p>Idem é id. en el que se publican aprobadas las instrucciones de servicio para el Cuerpo de Inge- nieros Agrónomos y sus depen- dencias. . . . . 3987</p> <p>R. O. dictando reglas sobre el im- puesto del 1 por 100 nuevamen- te establecido. . . . . 3988</p> <p>Id. hallarse vacante una plaza de Catedrático de Geografía de la Edad Antigua y Media en la Es- cuela superior de Diplomática, la cual ha de preverse por oposi- ción. . . . . 3988</p> <p>Publica R. D. y Reglamento para el regimen de las Granjas de dis- trito. . . . . 3991</p> <p style="text-align: center;"><b>MINISTERIO DE HACIENDA</b></p> <p>Publica R. D. y pliego de condiciones para el arrendamiento de la ex- pendición y cobranza del impues- to de Cédulas personales por el término de cinco años. . . . . 3984</p> <p>Id. R. D. y Reglamento para la fi- jación de cupos y celebración de concertos y arriendos de los im- puestos de 2 por 100 sobre el pro- ducto bruto de la riqueza minera y del cánón de superficie. . . . . 3992</p>	<p><b>MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA</b></p> <p>Anuncia segunda subasta para con- tratar por cuatro años el sumi- nistro de viveres para los con- finados en el Establecimiento pe- nal de Baleares y su enfermería. . . . . 3990</p> <p style="text-align: center;"><b>DIPUTACION PROVINCIAL</b></p> <p>Publica estado de la distribución de fondos, por capitulos, para sa- tisfacer las obligaciones del co- rriente mes. . . . . 3983</p> <p style="text-align: center;"><b>COMISION PROVINCIAL</b></p> <p>Publica circular haciendo un llama- miento á las familias residentes en los pueblos de la montaña ó del litoral para que secunden lo que se propone el Ministro de la Gobernación, recomendando el fomento de las colonias esco- lares, con objeto de sustraer á los niños débiles y enfermizos du- rante los días calurosos, de la in- fluencia mortífera de elevadas temperaturas. . . . . 3988</p> <p>Id. estado de los precios que debe- rán abonarse á los Ayuntamien- tos por suministros hechos á las tropas durante el corriente mes. . . . . 3992</p> <p style="text-align: center;"><b>DELEGACION DE HACIENDA</b></p> <p>Manifiesta han sido declarados ce- santes, por reforma, todos los in- spectores de Hacienda de esta pro- vincia. . . . . 3981</p> <p>Id. ha sido nombrado Investigador de Hacienda con destino á esta capital D. José Armengol. . . . . 3981</p> <p>Id. haber tomado posesión del car- go de Administrador de Contri- buciones de esta provincia Don Tomás Merendon. . . . . 3987</p> <p style="text-align: center;"><b>INTERVENCION DE HACIENDA</b></p> <p>Anuncia quedar abierto el pago de la mensualidad de Julio á la Cla- se pasiva. . . . . 3980</p> <p style="text-align: center;"><b>ADMINISTRACION</b> <i>de Contribuciones.</i></p> <p>Publica circular recomendando á la Corporación provincial y Ayunta- mientos remitan copia de sus presupuestos de gastos en la parte referente á sueldos, asignaciones, premios y comisiones de los em- pleados que figuran en sus res- pectivos presupuestos. . . . . 3989</p> <p>Hace saber que el 31 del actual ter- mina el primer período de cobran- voluntaria de las contribuciones territorial é industrial correspon- dientes al primer trimestre del ejercicio corriente. . . . . 3992</p> <p>Dicta providencia contra los moro- sos al pago de las contribucio- nes de la 1.ª zona de esta Capital. . . . . 3992</p> <p style="text-align: center;"><b>ADMINISTRACION</b> <i>de impuestos y propiedades.</i></p> <p>Anuncia la venta en pública subas- ta de un carro, una mula y las guarniciones de ésta apresado con tabaco de contrabando, . . . . . 3981</p> <p>Hace saber á los contribuyentes por el impuesto de Consumos del ex- traradio morosos del último tri- mestre del año económico 1891 á 92, pueden satisfacer sus débitos en dicha Administración todos los días laborables dentro el plazo de 15, trascurridos los cuales se procederá por la vía ejecutiva de apremio. . . . . 3987</p> <p>Anuncia la subasta de un carretón, caballo y sus guarniciones apre- hendido con tabaco de contra- bando. . . . . 3987</p> <p>Id. id. de los pastos de las murallas y terrenos adyacentes en la Ciu- dad de Alcudia. . . . . 3992</p> <p style="text-align: center;"><b>ADMINISTRACION PRINCIPAL</b> <i>de Aduanas de Palma.</i></p> <p>Anuncia la venta en pública subas- ta de una caja conteniendo papel</p>
--	--	--

<p>impreso procedente de abandono 3985, 3987 y . . . . . 3983</p> <p>Id. segunda subasta de la caja ante- dicha. . . . . 3992</p> <p style="text-align: center;"><b>AYUNTAMIENTOS Y ALCALDIAS</b></p> <p>El de Palma anuncia queda abierto un registro para que puedan ins- cribirse en él los Sres. Médicos, Farmacéuticos, ministrantes y de- más personas que quieran pres- tar sus servicios caso de que esta población se viera invadida por el cólera. . . . . 3980</p> <p>El mismo previene á los propieta- rios procedan á la colocación de sifones inodoros en todos los es- cusados. . . . . 3980</p> <p>El de Lloseta anuncia tener ex- puestos al público sus correspon- dientes repartos del actual ejer- cicio económico. . . . . 3980</p> <p>El de Palma publica estado de los gastos causados durante una se- mana en las obras que hace por Administración. . . . . 3981</p> <p>El de Son Servera anuncia tener expuestos al público á efectos de reclamación los repartos pertene- cientes al actual año económico . . . . . 3981</p> <p>El de Algaida convoca á todos los cosecheros y especuladores que trafiquen en especies sujetas á impuesto, para acordar el medio de hacer efectivos los encabeza- mientos. . . . . 3981</p> <p>El de San José anuncia hallarse vacante la plaza de Médico títu- lar de dicho término municipal. . . . . 3981</p> <p>El de Santa Eulalia anuncia lo mismo. . . . . 3982</p> <p>El de Pollensa manifiesta queda expuesto al público el plano y rasante de varias calles de dicha villa. . . . . 3982</p> <p>El de Andraitx publica extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Junio último. . . . . 3982</p> <p>El de Mahon ordena la busca y captura del mozo inscrito en el reemplazo del corriente año Jaime López Timonera. . . . . 3982</p> <p>La Alcaldía de Palma anuncia su- basta para la construcción de 134 metros lineales de alcantarilla en la calle de Montesión. . . . . 3983</p> <p>El Ayuntamiento de Santañy pu- blica extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Julio próximo pasado. . . . . 3983</p> <p>El de Inca id. la cuenta de ingresos y pagos correspondiente al cuar- to trimestre de 1891-92. . . . . 3983</p> <p>El de Palma anuncia segunda su- basta para el suministro de ce- mento, yeso, arena etc. para las obras que dicho Ayuntamiento efectue por Administración du- rante el actual año económico. . . . . 3984</p> <p>Los de Deyá y Alaró manifiestan tener expuesto al público sus co- respondientes repartos del ac- tual ejercicio económico. . . . . 3984</p> <p>El de Villa-Carlos publica extracto de los acuerdos tomados duran- te el cuarto trimestre del año úl- timo. . . . . 3984</p> <p>El de Santañy id. la cuenta de car- go y data correspondiente al cuar- to trimestre del pasado ejercicio. . . . . 3984</p> <p>El de Mahon id. extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Mayo último. . . . . 3985</p> <p>El de Inca id. balance de las ope- raciones de contabilidad verifica- das hasta el 31 de Julio último. . . . . 3985</p> <p>El de Palma id. estado de los gas- tos causados durante una semana en las obras que hace por Admi- nistración. . . . . 3986</p> <p>El de Alcudia hace saber debe nom- brarse el cargo de recaudador de Consumos y demás arbitrios pa- ra durante el actual año econó- mico y manifiesta pueden presen- tar solicitudes lo que quieran ob- tar esta plaza. . . . . 3986</p>
---



El de San Antonio Abad anuncia debe proveerse por concurso la plaza de Facultativo municipal de dicho pueblo. . . . . 3986

El de Inca publica extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Julio próximo pasado. . . . . 3986

El de Andraitx id la cuenta de ingresos y pagos correspondiente al cuarto trimestre del pasado ejercicio. . . . . 3986

El de Palma id. estado de los gastos causados durante una semana en las obras que hace por Administración. . . . . 3987

Los de Costiix y Petra anuncian tener expuestos al público sus correspondientes repartos del actual ejercicio económico. . . . . 3987

El de Marratxí anuncia lo mismo. . . . . 3988

El de San José id. id. sobre utilidades para cubrir el déficit municipal del id. . . . . 3988

El de Ibiza publica extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Julio último. . . . . 3988

El de Felanitx id. id. durante los meses de Junio y Julio. . . . . 3988

El de Esporlas id. la cuenta de cargo y data del 4.º trimestre del pasado ejercicio. . . . . 3988

El de Palma id. las secciones de contribuyentes para la designación de vocales que han de formar parte de la Junta municipal durante el actual año económico. . . . . 3989

Los de Esporlas, Santañy y Artá manifiestan tener expuestos al público sus repartos correspondientes al actual ejercicio. . . . . 3989

El de Sineu id. id. el presupuesto municipal extraordinario para atender á los gastos que pudiera ocasionar una enfermedad epidémica. . . . . 3989

El de Mahon publica extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Junio último. . . . . 3989

El de Palma id. estado de los gastos causados durante una semana en las obras que lleva por Administración. . . . . 3990

El mismo y el de Andraitx id. extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Julio próximo pasado. . . . . 3990

El de Algaida anuncia tener expuestos al público sus correspondientes repartos del actual año económico. . . . . 3990

El de Mahon id. subasta para la adquisición de adoquines necesarios para los empedrados de las vías públicas durante el actual año económico. . . . . 3991

El de Alaró id. tener expuesto al público el proyecto de alineación y rasante de varias calles de dicha villa. . . . . 3992

Los de Llubí y Establiments manifiestan tener expuestos á efectos de reclamación sus repartos correspondientes al actual ejercicio. . . . . 3992

**AUDIENCIA TERRITORIAL**

Publica lista de Jurados que han de funcionar durante el próximo ejercicio, designados para cada uno de los partidos judiciales que comprende este territorio. . . . . 3980

Anuncia exámenes de aspirantes á Procuradores para la segunda quincena de Octubre próximo. . . . . 3984

Expide certificación señalando los locales en que han de dar comienzo las sesiones que han tener lugar en el cuatrimestre próximo de las causas sometidas al Jurado. . . . . 3990

Id. publicando los nombres de los Jurados que deben entender en las causas que han de verse durante el próximo cuatrimestre. . . . . 3992

**JUZGADOS.**

El de la Lonja cita, llama y emplaza á las personas que se crean con derecho á la herencia de D. Manuel Pueyo y Fernandez. . . . . 3980

El de la Catedral cita en forma á los interesados en las herencias de José Tur y Alzamora y de An-

tonio Valent y Beltran de domicilio desconocido. . . . . 3980

El mismo emplaza á D.ª Maria y D. Guillermo Gelabert y Oliver de ignorado paradero. . . . . 3980

El de Alcalá de Henares hace saber haber sido encontrado sumergido en las aguas de una noria del puente de Vallecas un hombre de unos cuarenta á cincuenta y seis años sin haber podido identificarse su persona. . . . . 3981

El de la Catedral convoca á las personas que se crean perjudicadas con la inscripción del dominio de una finca situada en el Molinar número dos, calle once, á instancia de Andrés y Antonio Rexach y Servera. . . . . 3982

El de Manacor saca á subasta por segunda vez varias fincas propias de Bartolomé Gomila y Verd. . . . . 3982

El de Inca requiere á la deudora Catalina Casanovas Vicens presente los títulos de propiedad de las fincas que le han sido embargadas. . . . . 3982

El de la Lonja saca á pública subasta dos mulas, un carro y un carreton pertenecientes á D. Jaime Janer y Carbonell. . . . . 3983

El de Mahon anuncia subasta de una casa propia de D.ª Antonia Riudavets y Femenias. . . . . 3983

El de Inca saca de nuevo á subasta una finca perteneciente á Jaime Salas Torrandell. . . . . 3983

El de Ibiza dá fé de una sentencia de remate que se dictó en virtud de juicio ejecutivo en nombre de D. Miguel Marí y Pol contra los hermanos Planells y Costa. . . . . 3983

El de la Lonja cita, llama y emplaza por segunda vez á D. Francisco Rubí, Pbro. y á D.ª Juana Mariá Coch y Bernad. . . . . 3984

El de Inca saca á pública subasta varias fincas pertenecientes á José Crespi Mir. . . . . 3984

El de Manacor hace saber que á instancia de los albaceas testamentarios de D. Nicolás Pou y Escat se presentó un escrito, y publica la providencia que en él recayó. . . . . 3984

El de Ibiza saca á subasta un trozo de tierra perteneciente á Vicente Torres Marí pro indiviso con su hermano Juan. . . . . 3985

El de la Catedral hace saber por medio de cédula el estado de ejecución de apremio de los predios Vallduergent y Benótiga embargados á D. Nicolás Brondo y Bellet. . . . . 3986

El mismo anuncia subasta de varias fincas de la herencia de doña Francisca Reus y Cánaves. . . . . 3987

El mismo cita, llama y emplaza á Pablo Frontera y Bestard conocido por Pablo de Inca de ignorado paradero. . . . . 3988

El de Inca saca á pública subasta varias fincas pertenecientes á Don Martín Garau y Tous. . . . . 3988

El de la Catedral requiere á Mr. Lee Latrobe Bateman para el pago de cierta cantidad á D. Salvador Noguera y Dazi. . . . . 3989

El mismo cita y llama á Guillermo Ramonell y Sampol de ignorado paradero. . . . . 3989

El de Manacor saca á pública subasta una finca propiedad de Pedro Juan Fons y Vicens. . . . . 3989

El de la Catedral cita, llama y emplaza á Francisco Ribas y Rigo de ignorado paradero. . . . . 3990

El mismo emplaza á D.ª Esperanza Santandreu y L'abrés de ignorado domicilio para que comparezca en unos autos. . . . . 3990

El mismo saca de nuevo á subasta varias fincas embargadas como de propiedad de Guillermo Pujol y Enseñat. . . . . 3991

El mismo cita á los causahabientes de Francisco, Jaime y Alejandro Pieras y Ginestra y á los que pueda perjudicar la inscripción en el Registro de una casa de la calle de la Vidrieria núm 37. . . . . 3992

El de la Lonja llama á los que se crean con derecho á las herencias de los consortes D. Antonio Bartomeu y Pou y D.ª Antonia Bosch y Arbós. . . . . 3992

El mismo publica providencia emplazando á D.ª Manuela Salcedo se persone en autos en forma legal. . . . . 3992

El de Manacor id. sentencia declarando pobre en sentido legal á Cristóbal Torrens y Servera. . . . . 3992

El de Inca hace saber á D. Sebastián Qués y Jofre de ignorado paradero, el estado de los autos ejecutivos que sigue D. Babiano Lafuente contra los sucesores de Juan Qués Llompert. . . . . 3992

**JUZGADOS MUNICIPALES**

El de la Lonja publica registro de nacimientos y defunciones ocurridos durante la 1.ª decena de Junio último. . . . . 3980

El mismo id. id. durante la segunda decena de id. . . . . 3983

El de La Puebla cita á Miguel Martorell Villalonga para que comparezca á juicio verbal. . . . . 3983

El de San Lorenzo hace saber debe proveerse la plaza de Secretario de dicho Juzgado. . . . . 3985

El de la Puebla expide certificación sobre el fallo de una sentencia en que se condena á D. Lee Latrobe Bateman á que pague cierta cantidad á Juan Sastre Ferrer. . . . . 3987

El de la Lonja publica registro de nacimientos y defunciones ocurridos durante la 3.ª decena de Junio último. . . . . 3987

El de la Catedral id. id. durante la 1.ª decena de Julio próximo pasado. . . . . 3988

El mismo id. id. durante la 2.ª decena de id. . . . . 3989

El de la Lonja saca á pública subasta una escopeta de un cañon decomisada á Francisco Rosselló y Salas. . . . . 3989

El mismo cita á Antonio Ballester y Xamena ó Jimenez natural de Campos y de ignorado paradero. . . . . 3990

El de la Catedral publica registro de nacimientos y defunciones ocurridos durante la 3.ª decena de Julio último. . . . . 3990

El de Inca cita á Ramón Martorell Figuerola ausente y en ignorado paradero. . . . . 3991

El de Lluchmayor expide certificación de una sentencia en la que se condenó al pago de cierta cantidad á Bernardo Bonet y Vidal vecino de Santañy. . . . . 3991

**TUTORES**

El del menor Juan Oliver y Ordinas saca á pública subasta varios bienes, muebles, pertenecientes á la herecía de dicho menor. . . . . 3989

**JUECES INSTRUCTORES**

El del Regimiento Infantería de Filipinas cita, llama y emplaza al soldado procesado Fulgencio Gimeno Chapa natural de Moncada provincia de Valencia. . . . . 3982 y 3989

**RECAUDADORES DE CONTRIBUCIONES**

El de los recargos municipales del partido de Palma anuncia quedar abierta la cobranza del primer trimestre del actual año económico. . . . . 3984

El de los arbitrios id. del id. anuncia lo mismo. . . . . 3986

El de la 1.ª Zona de Palma y única de Ibiza anuncia lo mismo. . . . . 3980

**INSTITUTO DE 2.ª ENSEÑANZA**

Anuncia que durante los últimos quince días del mes de Septiembre estará abierta la matrícula para el curso académico de 1892 á 93. . . . . 3991

Id. que durante el mes de Septiembre se celebrarán exámenes extraordinarios de prueba de curso. . . . . 3991

**ESCUELA DE NÁUTICA**

Anuncia que el día 1.º Octubre próximo empezará el curso académico de 1892-93. . . . . 3991

**ESCUELA NORMAL DE MAESTROS**

Anuncia que durante la 2.ª quincena de Septiembre estará abierta la matrícula del año académico de 1892-93. . . . . 3987

**ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS**

Anuncia que la matrícula de 1892 á 1893 estará abierta durante la 2.ª quincena del próximo mes de Septiembre. . . . . 3987

**ESCUELA ESPECIAL**

*de veterinaria de Zaragoza.*

Anuncia que desde el 15 al 30 del próximo Septiembre quedará abierta la matrícula del año 1892 á 93. . . . . 3987

**UNIVERSIDAD DE BARCELONA**

Publica una aclaración referente á los estudios de los aspirantes á las plazas de Auxiliares incluidas en los concursos convocados en 9 de Julio último para proveer las escuelas vacantes de dicho distrito. . . . . 3983

**FACTORIAS MILITARES**

La de Utensilios de Palma publica nota de las compras verificadas durante el mes de Julio último. . . . . 3983

La de Subsistencias de id. publica lo mismo. . . . . 3983

La id. de Mahon id. relación de las compras de artículos, verificadas durante la 1.ª decena del corriente mes. . . . . 3988

La id. de id. participa se admitirán proposiciones para la adquisición de artículos de consumo para el servicio de dicha Factoria. . . . . 3989

La de Subsistencias de id. pública lo mismo. . . . . 3989

**COMISARIAS DE GUERRA**

La de la Plaza de Mahon participa se admitirán proposiciones para la adquisición de artículos de consumo para las atenciones del Hospital militar de dicha plaza. . . . . 3989

La de la Plaza de Palma anuncia lo mismo para las atenciones de las Factorias de esta plaza. . . . . 3991

**COMANDANCIA DE MARINA**

*de Mallorca.*

Traslada una R. O. del Excmo. señor Director de Establecimientos é Industrias de Mar del Ministerio de Marina. . . . . 3982

Id. id. una del Excmo. Sr. Ministro de Marina sobre reforma de varios artículos del Reglamento de la Escuela de Aprendices marineros. . . . . 3983

Hace saber debe proveerse la plaza de Maestro de Bahía de este puerto vacante por defunción del que la desempeñaba. . . . . 3984

**AYUDANTIAS DE MARINA**

La de Ibiza cita, llama y emplaza al inscrito disponible de aquel trozo Bartolomé Escandell y Tur. . . . . 3982

La del Arsenal de Cartagena llama, cita y emplaza al tercer maquinista de la Armada D. Francisco Ruiz Vert ausentado del torpedero «Temerario.» 3983, 3988 y 3992

La de Felanitx hace saber debe proveerse la plaza de práctico de Puerto Colom. . . . . 3992

**BANCO DE MAHON**

Hace público haber solicitado don Sebastián Orfila Taltavull se le expida un duplicado del depósito núm. 1702, por habersele extrañado el original. . . . . 3982

**HARINERA BALEAR**

Convoca á los Sres. accionistas á Junta general ordinario para el 31 del actual. . . . . 3989

**SALINAS DE IBIZA**

Convoca á los Sres. accionistas para la Junta general ordinaria que debe tener lugar el 31 del corriente mes. . . . . 3989

**PALMA—ESCUELA-TIPOGRÁFICA.**